**CONDENAN A CAIXABANK A DEVOLVER 100.000€ EN BONOS DE ABENGOA, ADEMÁS DE INTERESES DE DEMORA Y COSTAS PROCESALES.**

En fecha 7 de febrero de 2018, desde Duran & Duran Abogados se interpuso una demanda contra CAIXABANK, debido a que la información que se proporcionaba acerca de los bonos de ABENGOA era totalmente falsa.

Los afectados adquirieron dichos bonos en la sucursal, de la cual habían sido clientes durante más de 40 años, ya que la información facilitada por el personal de CAIXABANK ofrecía una serie de ventajas y beneficios para los “buenos clientes”. CAIXABANK no ofreció ningún documento contractual y la formalización de la compra de acciones se hizo por teléfono. Evidentemente, los clientes desconocían por completo la verdadera naturaleza, características y elevadísimo riesgo de los bonos adquiridos de ABENGOA.

CAIXABANK comercializó los bonos objeto del presente procedimiento incumpliendo las más elementales normas sobre comercialización de productos financieros y, por lo tanto, los bonos no se estaban considerando como un producto complejo (que, evidentemente, lo era).

En fecha 13 de octubre de 2010, la agencia de calificación “Moody’s” ya había catalogado y atribuido la categoría a los bonos de ABENGOA como “Ba3”. Un bono “Ba3” es lo mismo que decir “BONO BASURA”. Además, en 2012 dichos bonos sufrieron una nueva rebaja de calificación y CAIXABANK ocultó esta información a los clientes que adquirían dichos bonos.

Desde Duran & Duran Abogados hemos de indicar que, el desconocimiento de los demandantes sobre las características, funcionamiento y riesgos de los bonos de ABENGOA comercializados por CAIXABANK, por dolo y subsidiariamente por error, invalida el consentimiento prestado y es causa de anulación del contrato y, en último término trae causa de los incumplimientos por la entidad financiera de los deberes legales y contractuales.

Es importante remarcar desde Duran & Duran Abogados que, la compra inicial de bonos de ABENGOA está totalmente viciada por el dolo y error de CAIXABANK y, por lo tanto, dicha compra es totalmente nula y al adquiriente se le debe devolver el importe total de la venta, así como se le deben abonar los intereses legales y, por supuesto, las costas procesales.

Por esta razón, desde el bufete de Duran & Duran Abogados hemos podido recuperar más de 100.000€ a nuestro cliente, derivado de la nula compra de bonos de ABENGOA a través de CAIXABANK.